



Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura
División Jurídica - ID 68134

Folio DEXE202200135
13-10-2022

SUSPENDE TEMPORALMENTE INICIO DE VEDA BIOLÓGICA DEL RECURSO ERIZO EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes N° 19.880 y N° 20.657; la ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, y el decreto N° 291 de 1987, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto N° 291 de 1987, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda biológica para el recurso erizo *Loxechinus albus*, en el área marítima entre las regiones de Arica y Parinacota y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el período comprendido entre el día 15 de octubre de cada año y hasta el día 15 de enero del año siguiente.
2. Que, el artículo 3° letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.
3. Que, mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 179/2022, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura indica que los antecedentes presentados por las organizaciones artesanales de las regiones de Los Lagos, Los Ríos y de Aysén, y la Dirección Zonal de Pesca de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo mediante el Informe DZP Aysén N° 25-2022, coinciden en identificar aspectos operativos de las organizaciones de éstas regiones al interior de sus Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, las cuales han sido afectadas negativamente por condiciones climáticas adversas, que han dificultado la normal operación de las embarcaciones y puertos de desembarque.



4. Que, agrega la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante memorándum técnico (R.PESQ.)N°179/2022, que en virtud de los antecedentes expuestos por la Dirección Zonal de Pesca de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en su informe técnico DZP Aysén N° 25, y considerando la solicitud manifestada por parte de organizaciones de pescadores del sector artesanal de las regiones de Los Lagos, de Los Ríos y de Aysén, se recomienda suspender, excepcionalmente para el presente año, la veda biológica del recurso erizo **Loxechinus albus** en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, entre los días 15 a 31 de octubre, para las regiones de Los Ríos, Los Lagos y de Aysén.
5. Que, esta medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO:

Artículo único. – Suspéndase el inicio de la vigencia de la veda biológica para el recurso erizo **Loxechinus albus**, establecida mediante decreto N° 291 de 1987, de este Ministerio, exclusivamente en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, entre los días 15 y 31 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, para las regiones de Los Ríos, Los Lagos, y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

MCH/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	NICOLAS ANDRES GRAU VELOSO
Fecha de firma	13-10-2022
Código de verificación	193775
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





**SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA BIOLÓGICA
DEL RECURSO ERIZO EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° *202200135*
de este Ministerio, suspéndase el inicio de la vigencia de la veda biológica para el recurso erizo, establecida mediante el decreto N° 291 de 1987, de este Ministerio, exclusivamente en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, entre los días 15 y 31 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, para las regiones de Los Ríos, Los Lagos, y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 13 OCT. 2022

